

AUTO # 770

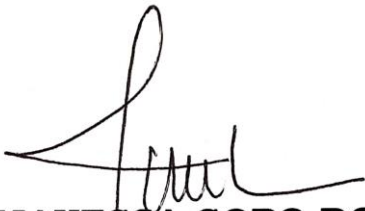
RAD: 7600131100720190030700

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, julio treinta (30) de dos mil veinte (2.020).

ORDENASE agregar al proceso para que obre y conste el escrito presentado por la apoderada de la demandante, indicándole que en auto 240 de febrero 6 del presente año en su punto 3 se ordenó la entrega de depósitos judiciales por un total de \$3.312.843,56; advirtiéndosele que los títulos que llegaran con posterioridad a esta providencia no se entregarían hasta tanto no propiciara la notificación en debida forma del demandado y en auto 456 marzo 2 de 2020, se ordenó a la parte interesada notificar a través de aviso.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
CALI

En estado No. _____ hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art.295 del C.G.P.). Santiago de Cali,
_____. La secretaria,

AMIDA ADMENYADIZ MEDINA